Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	**Miembro que notifica:** MÉXICO **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):**
2.	**Organismo responsable:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:** Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Delegación Tlalpan, México Distrito Federal o enviarse al correo electrónico: jose.wilson@semarnat.gob.mx - Página de internet: http://www.semarnat.gob.mx/noms
3.	**Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [** X **], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:**
4.	**Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible (ICS 43.060.01)
5.	**Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible (9, páginas, en Español).
6.	**Descripción del contenido:** Establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y bióxido de carbono y el Factor Lambda. Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usan gasolina como combustible, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kilogramos, motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería.
7.	**Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:**

	Proteger al medio ambiente, al ser humano y sus ecosistemas.
8.	**Documentos pertinentes:** • NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. • NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
9.	**Fecha propuesta de adopción:** No aplica. **Fecha propuesta de entrada en vigor:** La Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes a su publicación como Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.
10.	**Fecha límite para la presentación de observaciones:** 07 de abril de 2014.
11.	**Textos disponibles en: Servicio nacional de información [** X **], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:** Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5229 6100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Página de internet: http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y/o jesus.figueroa@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=02&day=06